

Conceptos de mora temprana y avanzada

Este artículo explica conceptos de gestión de mora crediticia y términos que frecuentemente se utilizan en este ámbito y nos traen tantos dolores de cabeza a la hora de querer encontrar el equivalente más adecuado para traducirlos.

|Por la Trad. Públ. Mariela S. Maiuro

Concepto de mora

Como todos sabemos, la mora es, en términos generales, el retraso en el cumplimiento de una obligación. Ahora bien, el retraso o demora en dicho cumplimiento puede ser corto o extenderse en el tiempo y es allí donde surgen las diferentes clasificaciones de mora a fin de gestionarlas adecuadamente. Las entidades crediticias suelen invertir muchos recursos en gestionar, supervisar y llevar a cabo la normalización de los atrasos, con el fin de preservar la relación con los clientes y evitar el incremento del nivel de provisionamiento, es decir, el monto de deuda irrecuperable.

Mora temprana

Se considera mora temprana el período que se extiende desde el inicio del incumplimiento hasta los noventa, ciento veinte o ciento ochenta días de atraso.

Mora avanzada

A partir del día ciento ochenta y uno de atraso, se considera que la mora es avanzada.

Clientes con productos contabilizados en mora avanzada

Por lo general, la mayoría de las entidades crediticias aplican la siguiente política: en los casos de clientes que registren al menos una deuda contabilizada en mora avanzada, se transfiere a mora avanzada el nuevo producto con atraso en forma automática a partir del día noventa y uno de mora del producto (independientemente del atraso global del cliente).

Mora judicial

Luego de la etapa de mora avanzada, la deuda «pasa a legales», como se conoce habitualmente en el mercado financiero. Durante esta etapa se judicializa el caso. Por lo general, las entidades financieras hacen todo lo posible por evitar llegar a esta instancia, ya que deben incurrir en costas y honorarios profesionales que aumentan la deuda original, la que probablemente sea muy difícil de cobrar efectivamente.

Pase a pérdida

Esta frase hace referencia a las deudas que la entidad considera incobrables o cuya gestión de cobranza no estaría justificada por su monto o por la falta de activos del deudor para hacerle frente; por ejemplo, cuando un deudor no registra bienes embargables y la deuda es de bajo monto, judicializarla produciría más perjuicios que pasarla a pérdida, es decir, darla por perdida.

Gestión de recupero de deuda

La gestión de recupero de deuda hace referencia a todas las acciones tendientes a cobrar la deuda atrasada. Estas pueden ir desde un llamado telefónico para reclamar su pago hasta la presentación de una demanda judicial. Por lo general, las entidades se refieren a estas actividades como gestión de cobranzas o de recupero (de deuda) y en muchos casos utilizan el término en inglés directamente: *debt collection* o *debt recovery*.

Premisa utilizada por las entidades crediticias

«Una obligación no atendida a su vencimiento produce considerables perjuicios a la institución».

Existen gran cantidad de términos que se deben tener en cuenta a la hora de encontrar su equivalente en inglés, pero solo nos limitamos a brindar los que a continuación se detallan, dado que en los Estados Unidos y en el Reino Unido no se utiliza el mismo proceso de gestión de recupero de deudas y no existe traducción completamente equivalente de algunos de los términos que se presentan en este artículo.

Deuda en mora: *debt in arrears/in default*

Mora temprana: *early arrears*

Mora avanzada: *late arrears*

Gestión de recupero: *recovery/collection management*

(Gestión de) cartera activa: *active portfolio (management)*

Atrasarse en pagos: *in default, in arrears*